

# Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de agosto de 2021

## Resolución 2592 (2021)

### Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8846ª sesión, celebrada el 30 de agosto de 2021

*El Consejo de Seguridad*,

*Recordando* sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en Somalia,

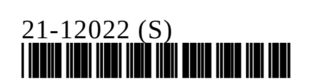
*Reafirmando* su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia, y recalcando la importancia de procurar evitar que los efectos desestabilizadores de las controversias regionales se extiendan a Somalia,

*Acogiendo con beneplácito* los acuerdos entre el Gobierno Federal de Somalia (GFS) y los estados miembros federados de Somalia (EMF) alcanzados el 17 de septiembre de 2020 y el 27 de mayo de 2021, *instando* al GFS y los EMF a que apliquen esos acuerdos y celebren elecciones inclusivas en 2021, *lamentando* que no haya sido posible acordar la celebración de elecciones por sufragio directo en 2020/21, y *reiterando* su expectativa de que en futuros comicios de Somalia se garantice la representación de todos los somalíes, en consonancia con los compromisos asumidos por Somalia desde hace tiempo de celebrar elecciones con arreglo al principio de un voto por persona,

*Expresando* preocupación por los violentos enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad somalíes (FSS), las fuerzas de la oposición y las milicias afines a los clanes que tuvieron lugar en febrero y abril de 2021, *reiterando* la importancia de resolver las controversias por medios pacíficos tanto en el período previo a las elecciones de 2021 como posteriormente, y *reafirmando* la importancia de una política inclusiva y de las elecciones democráticas para asegurar la paz y la estabilidad a largo plazo en Somalia,

*Reiterando* la importancia del diálogo y de los procesos locales de reconciliación para la estabilidad de Somalia, *reafirmando* la importancia de que tanto el GFS como los EMF entablen un diálogo constructivo para rebajar las tensiones entre ambos, y *alentando* a Somalia y “Somalilandia” a que celebren nuevos debates técnicos y políticos para fomentar la confianza y reforzar la coordinación política,

*Reiterando* que la celebración satisfactoria y pacífica de elecciones en 2021, según lo previsto y acordado, puede permitir que Somalia reoriente su atención para afrontar problemas acuciantes, como las necesidades humanitarias, la amenaza que plantea Al-Shabaab, el tráfico de armas y municiones, las inundaciones, la sequía y



la enfermedad por coronavirus (COVID-19), y que todas las partes promuevan las prioridades nacionales de Somalia,

*Expresando* preocupación por los continuos retrasos en la consolidación del sistema federal de Somalia, *recalcando* la importancia de avanzar en las prioridades nacionales, como la estructura de seguridad nacional, el Plan de Transición de Somalia (2021), el noveno plan nacional de desarrollo y el Marco de Rendición Mutua de Cuentas (2019), acordado conjuntamente, y de alcanzar un acuerdo sobre un sistema policial y judicial federado, el federalismo fiscal, el reparto del poder y de los recursos, y la revisión constitucional, *acogiendo con beneplácito*, a este respecto, la hoja de ruta convenida el 27 de mayo de 2021, *instando* al GFS y a los EMF a que la apliquen sin demora, y *recalcando* la importancia de la cooperación y la colaboración para que Somalia avance en sus prioridades nacionales y en las reformas de carácter más amplio que es necesario emprender en el ámbito político, social, económico, de la seguridad y del desarrollo para alcanzar el punto de culminación de la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados,

*Acogiendo con beneplácito* el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible 2021-2025, que representa el compromiso del GFS y de las Naciones Unidas de colaborar a fin de lograr la paz, la estabilidad y la prosperidad para todos los somalíes en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Recalcando* la importancia de adoptar un enfoque holístico para contrarrestar el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo, implementándolo de conformidad con el derecho internacional aplicable, así como medidas para abordar las dimensiones humanitaria, socioeconómica y de gobernanza, seguridad, derechos humanos y desarrollo de este desafío, incluidos el empleo juvenil y la erradicación de la pobreza,

*Poniendo de relieve* el papel esencial de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM) para apoyar al GFS y los EMF y a otras instancias pertinentes mediante la prestación de asesoramiento estratégico y buenos oficios, la creación de capacidad y la coordinación del apoyo de los asociados internacionales, incluso con respecto al apoyo para la celebración de elecciones, *recalcando* que este mandato complementa los mandatos de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), el equipo de las Naciones Unidas en el país y el apoyo que prestan otros asociados internacionales, y *subrayando* la importancia de la coordinación entre los asociados internacionales,

*Expresando* su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General y Jefe de la UNSOM, y al Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para Somalia y Jefe de la AMISOM, y *alentando* los esfuerzos por seguir estrechando las relaciones entre el GFS y las Naciones Unidas y la Unión Africana,

*Acogiendo con beneplácito* la continua colaboración del GFS con la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas para seguir reforzando el apoyo internacional a los objetivos de consolidación de la paz de Somalia,

*Reiterando* que la amenaza más inmediata y acuciante para la estabilidad y la seguridad de Somalia, para el pueblo somalí y para los vecinos de Somalia es la que plantea Al-Shabaab, *condenando* en los términos más enérgicos los ataques que han perpetrado dentro y fuera de Somalia, *expresando profunda preocupación* por la pérdida de vidas civiles a causa de esos ataques, y *reiterando* su determinación de apoyar iniciativas integrales para reducir la amenaza que plantea Al-Shabaab en Somalia,

*Acogiendo con beneplácito* la respuesta de la comunidad internacional para hacer frente a la inestabilidad y la inseguridad en Somalia, incluidos los actos de violencia perpetrados por Al-Shabaab y los grupos armados de la oposición, *encomiando* el liderazgo que ejercen las Naciones Unidas y la Unión Africana en esta respuesta y *rindiendo homenaje* a la valentía y los sacrificios del personal de la AMISOM y de las FSS en la lucha contra Al-Shabaab,

*Poniendo de relieve* la importancia de aplicar un enfoque integral a la consolidación y el sostenimiento de la paz en Somalia, en particular previniendo los conflictos, abordando sus causas profundas, emprendiendo reformas políticas, económicas y en materia de seguridad, y promoviendo el desarrollo social, y *poniendo de relieve además* la importancia de la cooperación regional e internacional para combatir el tráfico de armas, contrarrestar el terrorismo y combatir su financiación y los flujos financieros ilícitos,

*Reiterando* su objetivo de traspasar las funciones de seguridad a las autoridades somalíes, con miras a que Somalia asuma el liderazgo en 2021 y alcance la plena responsabilidad a finales de 2023, *acogiendo con beneplácito* la publicación del Plan de Transición de Somalia en febrero de 2021, *subrayando* la necesidad de acelerar la aplicación del Plan de Transición y las reformas del sector de la seguridad y *expresando preocupación* por el hecho de que la falta de un diálogo continuado sobre esas cuestiones entre el GFS y los EMF haya retrasado los avances,

*Observando* que la evaluación independiente solicitada por las Naciones Unidas se publicó en enero de 2021, esperando la publicación de la evaluación independiente solicitada por la Unión Africana, *poniendo de relieve* la urgente necesidad de que todas las partes interesadas, especialmente las Naciones Unidas, la Unión Africana, el GFS y los donantes, se coordinen con respecto a las disposiciones de apoyo a la seguridad a partir de 2022 indicadas en la resolución 2568 (2021), y *aguardando con interés* la propuesta del Secretario General, elaborada de manera conjunta con la Unión Africana y en consulta con el GFS y los donantes, sobre los objetivos estratégicos, el tamaño y la composición de la misión reconfigurada de la Unión Africana a partir de 2022,

*Expresando grave preocupación* por las crisis humanitarias que se están produciendo en Somalia como resultado del prolongado conflicto y de fenómenos recurrentes como la sequía, las inundaciones y la plaga de langosta, y *reconociendo* que la pandemia de COVID-19 representa un desafío adicional y enorme para el sistema sanitario, la situación socioeconómica y humanitaria y la cohesión social de Somalia,

*Expresando preocupación* por el número de refugiados somalíes y el creciente número de desplazados internos, así como por sus necesidades humanitarias y de protección cada vez mayores, *acogiendo con beneplácito* a este respecto la reciente adopción de la Estrategia Nacional de Soluciones Duraderas (2020-2024), y *exhortando* a las autoridades somalíes a que sigan aplicando la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala) y avancen en sus compromisos de ofrecer soluciones duraderas a las personas desplazadas de Somalia,

*Recordando* el informe de las Naciones Unidas sobre la protección de los civiles de octubre de 2020 y *reafirmando* su enérgica condena de los ataques dirigidos deliberadamente contra civiles, incluido el personal humanitario, y contra bienes de carácter civil en situaciones de conflicto armado, así como del uso indiscriminado de armas en zonas pobladas y sus consecuencias para la población civil, *exhortando* a todas las partes en el conflicto de Somalia a que se abstengan de recurrir a esas prácticas conforme a sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el

derecho internacional humanitario, *acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de las autoridades somalíes y las Naciones Unidas y la respuesta de los donantes y su generoso apoyo, *alentando* a que prosiga la cooperación con los agentes humanitarios internacionales y nacionales para aliviar las necesidades inmediatas, y *subrayando* que es preciso aumentar y diversificar las inversiones en resiliencia, incluidas las destinadas a los desplazados internos, a fin de reducir las necesidades a largo plazo y ayudar a Somalia a lograr el desarrollo sostenible,

*Expresando profunda preocupación* por la grave amenaza humanitaria que suponen para los civiles los restos explosivos de guerra, incluidas las minas terrestres, y los artefactos explosivos improvisados en Somalia, que tiene importantes consecuencias sociales y económicas para su población y para el personal que participa en los programas y operaciones de cumplimiento de la ley, asistencia humanitaria, mantenimiento de la paz, rehabilitación y desminado, *reconociendo* que las actividades relativas a las minas contribuyen a la protección de los civiles y respaldan las iniciativas de estabilización y consolidación de la paz, *subrayando* la necesidad de agilizar las medidas destinadas a reforzar la capacidad para mitigar la amenaza de las minas terrestres, los restos explosivos de guerra y los artefactos explosivos improvisados en Somalia, y *recordando* que ha exhortado a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas para promover la vigilancia por sus nacionales, las personas sujetas a su jurisdicción y las empresas constituidas en su territorio o sujetas a su jurisdicción que participen en la venta, el suministro o la transferencia a Somalia de precursores y materiales explosivos que puedan utilizarse para la fabricación de artefactos explosivos improvisados,

*Recordando* sus resoluciones 2532 (2020) y 2565 (2021), en las que exigía el cese general e inmediato de las hostilidades en todas las situaciones de las que se ocupa y reiterando su exigencia de que todas las partes en los conflictos armados inicien de inmediato una pausa humanitaria duradera, amplia y sostenida para facilitar, entre otras actividades, la entrega y la distribución equitativas, seguras y sin trabas de las vacunas contra la COVID-19 en las zonas de conflicto armado,

*Condenando* las continuas violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos, *expresando profunda preocupación* en particular por las violaciones y los abusos cometidos contra la infancia y los que entrañan violencia sexual y de género en situaciones de conflicto y posconflicto, *reconociendo* que ese tipo de violaciones y abusos afectan desproporcionadamente a las mujeres y las niñas en Somalia, *recordando* las conclusiones sobre los niños y los conflictos armados de 2020 (S/2020/174) e *instando* a que se pongan en práctica y a que se promulgue rápidamente la Ley sobre los Derechos del Niño Somalí, *recordando además* la resolución 1325 (2000) y todas las resoluciones posteriores sobre las mujeres, la paz y la seguridad, e *instando* al GFS a que siga respetando los compromisos de garantizar la igualdad de oportunidades para la realización de los derechos políticos de las mujeres y su participación plena, igualitaria y significativa en las esferas públicas y las instancias directivas y decisorias, y *recalcando* la necesidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos, poner fin a la impunidad y exigir cuentas a los responsables de violaciones o abusos de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, y *reafirmando* su apoyo a la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales,

*Reconociendo además* los efectos adversos que factores como el cambio climático, la degradación ambiental, otros cambios ecológicos y los desastres naturales tienen para la estabilidad de Somalia, en particular las inundaciones, la sequía, la desertificación, la degradación de las tierras y la inseguridad alimentaria, y *recordando* su declaración de la Presidencia S/PRST/2011/15,

1. *Decide* prorrogar hasta el 31 de mayo de 2022 el mandato de la UNSOM, establecido en el párrafo 1 de la resolución 2158 (2014);

2. *Condena enérgicamente* los continuos ataques del grupo terrorista Al-Shabaab, incluidos los cometidos en la región, contra el recinto de las Naciones Unidas en Mogadiscio y las instalaciones de la AMISOM, e *insta* a las autoridades somalíes, la AMISOM y las Naciones Unidas a que colaboren estrechamente para reforzar la seguridad de las instalaciones y el personal de las Naciones Unidas y la Unión Africana;

3. *Solicita* a la UNSOM que mantenga y refuerce su presencia en toda Somalia, con sujeción a los requisitos de seguridad de las Naciones Unidas y mientras la situación de la seguridad lo permita, *acoge con beneplácito* la estrecha relación entre la UNSOM, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS), el equipo de las Naciones Unidas en el país y la AMISOM, y *subraya* la importancia de que todas las entidades continúen estrechando aún más su relación a todos los niveles, incluso por conducto del Foro de Coordinación del Personal Directivo Superior;

4. *Expresa su profundo reconocimiento* por el apoyo que presta la UNSOM al GFS conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de su resolución 2158 (2014), en particular con respecto al fomento de la inclusividad en la política y los preparativos de las elecciones de 2021, el proceso de revisión constitucional, la mediación, la prevención y solución de conflictos, el establecimiento de un sistema policial y judicial federado, el fortalecimiento del estado de derecho y la reforma del sector de la seguridad, y la coordinación del apoyo al desarrollo de la capacidad en materia de lucha anticorrupción;

5. *Recuerda* la necesidad de que Somalia y sus asociados apliquen un enfoque coordinado y coherente a las reformas políticas y en materia de seguridad con liderazgo somalí;

6. *Decide además* que la UNSOM siga coordinando las iniciativas de las Naciones Unidas, aprovechando al máximo los enfoques conjuntos y la programación conjunta en los ámbitos pertinentes, en plena cooperación con el GFS y los EMF, y centrándose de manera especial en las siguientes tareas:

a) Prestar apoyo al GFS y a los EMF para agilizar la actividad política inclusiva somalí dirigida por el Gobierno, garantizando la participación de todos los interlocutores, incluidas las mujeres, la juventud y todos los clanes somalíes, y llegar a un acuerdo político, a fin de cumplir los compromisos políticos y de seguridad compartidos, mediante un diálogo inclusivo y periódico de alto nivel en todos los planos entre el GFS y todos los EMF;

b) Prestar apoyo a los esfuerzos emprendidos por el GFS y los EMF, incluso a través del Marco de Reconciliación Nacional, para tratar de lograr la reconciliación entre los clanes y dentro de ellos a nivel local, regional y nacional, como base para la estabilidad de Somalia a largo plazo, y prestar apoyo a los esfuerzos por fortalecer el diálogo entre el GFS y Somalilandia;

c) Prestar apoyo, interponiendo sus buenos oficios y facilitando asistencia técnica, operacional y logística al GFS, los EMF, el Parlamento somalí, el Equipo de Apoyo Técnico Electoral, el Equipo Federal para la Celebración de Elecciones, los Equipos Estatales para la Celebración de Elecciones, el Comité de Resolución de Disputas Electorales y cualquier otra instancia a la que se haya acordado encomendar funciones de organización de las elecciones, en colaboración con la UNSOS, para llevar a cabo las elecciones de conformidad con el marco convenido el 27 de mayo de 2021, seguir respaldando los esfuerzos por avanzar hacia el objetivo de celebrar

comicios con sufragio universal, en consulta con las autoridades del GFS y los EMF, ofrecer sus buenos oficios y apoyo técnico y operativo, siempre que lo permitan los recursos disponibles, a los órganos de gestión electoral que tengan el mandato constitucional de realizar elecciones libres, limpias, inclusivas y transparentes con arreglo al principio de un voto por persona en los EMF y los distritos, como preparativo para la celebración de dichas elecciones a nivel federal en 2025, y apoyar el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia electoral internacional a Somalia;

d) Proporcionar asesoramiento técnico y capacitación para ayudar al GFS y los EMF en sus esfuerzos por permitir la participación, implicación y representación plenas, igualitarias y significativas de las mujeres en las instancias decisorias a todos los niveles, en el contexto de las elecciones y de los procesos de consolidación de la paz y reconciliación, según se prevé en la Carta de las Mujeres Somalíes, incluso respaldando los compromisos somalíes de asegurar que las mujeres ocupen al menos el 30 % de los escaños en ambas cámaras del Parlamento, y seguir abogando por una mayor inversión en la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad;

e) Proporcionar asesoramiento técnico y capacitación para ayudar al GFS y los EMF en sus esfuerzos por permitir la participación plena, igualitaria y significativa de todos los somalíes, incluida la juventud, todos los clanes somalíes, las personas con discapacidad, los desplazados internos y los refugiados somalíes, en las iniciativas de paz y reconciliación, solución de conflictos y consolidación de la paz y en las elecciones, y aumentar la participación y el empoderamiento de la sociedad civil, las comunidades minoritarias y otros grupos marginados en las instancias decisorias a todos los niveles;

f) Prestar apoyo al GFS y a los EMF para acelerar la aplicación de las reformas del sector de la seguridad, junto con los asociados internacionales, la Unión Africana y la AMISOM, y la UNSOS, entre otras cosas, una estructura de seguridad nacional coherente que tenga un componente militar, policial y civil, la ejecución del Plan de Transición de Somalia, el acuerdo sobre un modelo judicial y penitenciario federado, la creación y el fortalecimiento de instituciones del estado de derecho que sean eficaces, constitucionales y rindan cuentas, incluida la integración de las fuerzas regionales, la transición de la Fuerza de Policía Somalí a un servicio federal de policía y el desarrollo de un marco jurídico que lo sustente y el apoyo a los componentes militar, policial y civil de la AMISOM para que Somalia pueda ser plenamente responsable de su seguridad en el futuro, con el objetivo de que asuma el liderazgo en 2021 y alcance la plena responsabilidad a finales de 2023, con arreglo al PTS y teniendo en cuenta la situación sobre el terreno;

g) Aportar coordinación y asesoramiento estratégico para mejorar el funcionamiento del Enfoque Integral de la Seguridad y la colaboración entre el GFS y los asociados internacionales, tal como se acordó en el Pacto de Seguridad firmado en la Conferencia de Londres sobre Somalia de 2017;

h) Prestar apoyo a las entidades de las Naciones Unidas para garantizar la aplicación en todo el sistema de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en toda la asistencia que prestan las Naciones Unidas a la AMISOM y al sector de la seguridad somalí, haciendo especial hincapié en el fortalecimiento de la colaboración con el Gobierno, incluso para aplicar medidas de mitigación, cumplimiento y rendición de cuentas;

i) Prestar asesoramiento técnico y apoyo al desarrollo de la capacidad para establecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y al GFS, en particular al Ministerio de Asuntos de la Mujer y Promoción de los Derechos Humanos, a fin de promover y proteger los derechos humanos en Somalia, en particular para proteger a

las mujeres y las niñas frente a la violencia sexual y de género, fomentar la rendición de cuentas por las violaciones y los abusos de los derechos humanos, incluso colaborando con la sociedad civil, reforzando y armonizando las iniciativas de derechos humanos en las agendas humanitaria, de la seguridad y para el desarrollo, y vigilar la situación de los derechos humanos e incluir información al respecto en los informes que presente el Secretario General con arreglo al párrafo 16;

j) Prestar apoyo, conforme a su mandato y los recursos disponibles, al GFS en la implementación del Marco de Rendición Mutua de Cuentas para Somalia;

k) Prestar apoyo al GFS para aplicar la Estrategia y el Plan de Acción Nacionales de Somalia para Prevenir y Combatir el Extremismo Violento, a fin de aumentar la capacidad de Somalia para prevenir y contrarrestar el terrorismo, incluida su capacidad para abordar las condiciones que propician la propagación del terrorismo, en cumplimiento de las obligaciones de Somalia en virtud del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados, y prestar apoyo a los esfuerzos de Somalia por convertirse en Estado parte en los convenios y protocolos internacionales de lucha contra el terrorismo;

l) Brindar apoyo y asesoramiento estratégico sobre políticas para reforzar la capacidad del GFS de prestar servicios y atraer inversiones, y ayudar al GFS a establecer marcos para la gestión de los recursos y el reparto del poder, a fin de que Somalia pueda mejorar la movilización de ingresos, la asignación de recursos, la ejecución presupuestaria y las medidas anticorrupción, conforme a lo dispuesto en la Nueva Asociación para Somalia;

m) Apoyar los esfuerzos de Somalia por impulsar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en estrecha colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país, prestar asesoramiento estratégico para la creación de capacidad institucional conforme al Plan Nacional de Desarrollo de Somalia y el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, colaborar con las instituciones financieras internacionales a fin de apoyar la movilización de asistencia económica y para el desarrollo, y asegurar la cooperación efectiva e integrada de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y promover la cooperación con los asociados pertinentes, con miras a aprovechar al máximo la financiación para el desarrollo en Somalia, en particular para responder al cambio climático, las inundaciones, la sequía, la plaga de langosta y la pandemia de COVID-19, incluida la distribución segura, eficaz y equitativa de las vacunas;

n) Colaborar estrechamente con el equipo de las Naciones Unidas en el país, las instituciones financieras internacionales y todas las instancias pertinentes para velar por que, en el apoyo internacional prestado al GFS y a los EMF, se tenga en cuenta la situación de conflicto y se garantice la máxima coherencia en las políticas y las operaciones sobre la base de un entendimiento común de los riesgos y las oportunidades para la paz y desarrollo;

7. *Exhorta* al GFS y a los EMF a que organicen elecciones libres, limpias, dignas de crédito e inclusivas con arreglo a los acuerdos del 17 de septiembre de 2020 y el 27 de mayo de 2021 sin más demora, y los *insta* a que finalicen los preparativos pendientes para tal fin;

8. *Exhorta* al GFS y a los EMF a que intensifiquen con urgencia las consultas amplias y la creación de consenso, mediante mecanismos consultivos a todos los niveles y con las dos cámaras del Parlamento, sobre las grandes prioridades nacionales, como la puesta en marcha de la estructura de seguridad nacional, la ejecución del Plan de Transición de Somalia, la realización de nuevas reformas sociales y económicas, la revisión de la Constitución y la celebración de elecciones a

su debido tiempo, en consonancia con la hora de ruta para la construcción del Estado prevista en el acuerdo de 27 de mayo de 2021;

9. *Acoge con beneplácito* que esté previsto celebrar elecciones por sufragio directo en Puntlandia e *insta* al GFS y a los EMF a que creen un clima político y de seguridad propicio para la celebración de elecciones inclusivas en toda Somalia y a todos los niveles con el fin de fomentar el pluralismo político, garantizar el espacio político necesario para el ejercicio de las funciones, los derechos y las responsabilidades de los partidos políticos legalmente constituidos, incluidos los de la oposición, defender los derechos a la libertad de expresión, asociación, reunión pacífica y circulación, incluida la capacidad de los periodistas independientes para trabajar libremente, y condenar el discurso de odio y la incitación a la violencia;

10. *Expresa su preocupación* por todas las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos de los derechos humanos, incluidos los que entrañan violencia sexual y de género en los conflictos, *exhorta además* a todas las partes a que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, según proceda, con respecto a la protección de la población civil y los bienes de carácter civil, *reitera además* la urgente e imperiosa necesidad de que se obligue a rendir cuentas a todos los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos, incluso los cometidos contra periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación y el personal asociado, y *pone de relieve* la importancia de proteger y promover el derecho a la libertad de expresión;

11. a) *Expresa* preocupación por el elevado número de casos relacionados con las "seis violaciones graves" contra la infancia documentadas en el informe anual del Secretario General (S/2021/437) y *exige* a todas las partes en el conflicto que adopten medidas adecuadas a los siguientes fines:

i) Hacer cesar y prevenir las violaciones y los abusos cometidos contra la infancia, incluido el constante reclutamiento y utilización de niños en el conflicto armado, de conformidad con las obligaciones en virtud del derecho internacional;

ii) Identificar a los responsables de esas violaciones y abusos;

iii) Considerar principalmente como víctimas a los niños que hayan sido liberados o separados de cualquier otro modo de las fuerzas armadas y los grupos armados, con arreglo a los Principios de Paris suscritos por el GFS; y

iv) Hacer que cesen todas las detenciones de niños por razones de seguridad nacional cuando ello constituya una violación de las normas del derecho internacional aplicable;

b) *Exhorta* al GFS a que aplique plenamente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, los dos planes de acción firmados por el GFS en 2012 para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños soldados y la muerte y mutilación de niños, la orden del Mando del Ejército Nacional Somalí sobre la protección de los derechos del niño antes y después de las operaciones y durante estas, la hoja de ruta firmada en 2019 y los procedimientos operativos estándar sobre la entrega de niños; y

c) *Recalca* la necesidad de fortalecer el marco jurídico y operacional para la protección infantil en Somalia, entre otras cosas, logrando que el país pase a ser parte en los Protocolos Facultativos de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y en la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño;

12. *Condena enérgicamente además* cualquier uso indebido u obstrucción de la asistencia humanitaria, incluidos los ataques contra el personal humanitario y médico y contra sus medios de transporte y su equipo, así como contra los hospitales y otras instalaciones médicas en contravención del derecho internacional, y *exige* que todas las partes permitan y faciliten, de conformidad con el derecho internacional humanitario aplicable, el acceso pleno, seguro, rápido y sin trabas para la entrega oportuna de la ayuda a las personas necesitadas en toda Somalia, en consonancia con los principios humanitarios, incluso desmantelando los puestos de control ilegales y eliminando los obstáculos administrativos, y *subraya* la importancia de que se rinda cuenta debidamente del apoyo humanitario internacional;

13. *Exhorta* al GFS, a los EMF y a todas las instancias pertinentes a que faciliten, apoyen y, cuando proceda, apliquen soluciones duraderas para los desplazamientos internos, como la integración o el reasentamiento locales, y a que creen condiciones propicias para el regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos, en consulta con ellos y con el apoyo de la comunidad internacional;

14. a) *Subraya* la necesidad de que el GFS establezca y ponga en marcha la Comisión Nacional de Derechos Humanos, agilice el nombramiento de sus miembros y establezca y ponga en marcha el Tribunal Constitucional y el Consejo Superior de la Magistratura con arreglo a la Constitución provisional y la legislación pertinente;

b) *Exhorta* al GFS a que fomente, salvaguarde y garantice la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad y las personas pertenecientes a grupos minoritarios y a que aplique la legislación encaminada a proteger los derechos humanos e investigar y enjuiciar a los autores de delitos que entrañen violaciones o abusos de los derechos humanos, violaciones del derecho internacional humanitario, y violencia sexual y de género en situaciones de conflicto y posconflicto;

c) *Exhorta además* al GFS a que vele por que la legislación sobre los delitos sexuales sea compatible con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y los compromisos relativos a la protección de la infancia y las mujeres;

d) *Insta* al GFS a que, con el apoyo de las Naciones Unidas, acelere la aplicación del Comunicado Conjunto y la aprobación y aplicación del nuevo Plan de Acción Nacional para Combatir la Violencia Sexual en los Conflictos;

e) *Encomia* al GFS por su compromiso de cumplir sus obligaciones de presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos;

15. *Solicita* a las Naciones Unidas, al GSF y a los EMF que consideren las consecuencias adversas de factores como el cambio climático, la degradación ambiental, otros cambios ecológicos y los desastres naturales en los programas que implementen en Somalia, incluso realizando evaluaciones exhaustivas del riesgo y adoptando estrategias de gestión de los riesgos relacionados con esos factores, y *solicita* al Secretario General que proporcione información actualizada en los informes previstos en el mandato, según corresponda;

16. *Afirma* que mantendrá en constante examen la situación imperante en Somalia y estará dispuesto a revisar las disposiciones de la presente resolución en cualquier momento si es necesario, a la luz de la evolución de los acontecimientos políticos y la situación en el país;

17. *Solicita* al Secretario General que lo mantenga informado periódicamente sobre la aplicación de la presente resolución y que determine y comunique los progresos realizados para alcanzar los principales parámetros de referencia políticos,

en particular los progresos hacia la celebración de elecciones, incluso mediante exposiciones orales y un mínimo de cuatro informes escritos, presentando el primero de ellos a más tardar el 15 de noviembre y los siguientes cada 90 días;

18. *Solicita* al Secretario General que, tras celebrar consultas con el GSF, realice una revisión estratégica de la UNSOM después de que haya concluido el proceso electoral y se haya llevado a cabo la reconfiguración prevista del apoyo a la seguridad prestado a Somalia, incluya recomendaciones para establecer parámetros de referencia claramente definidos, medibles y realistas para hacer un seguimiento de la ejecución y el cumplimiento oportunos del mandato de la UNSOM, inicie la elaboración de un marco estratégico integrado y lo informe al respecto antes de finales de marzo de 2022;

19. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.